



Asamblea General

Distr. general
6 de febrero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 17 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/66/438/Add.1)]

66/185. Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/178, de 21 de diciembre de 2001, 57/235, de 20 de diciembre de 2002, 58/197, de 23 de diciembre de 2003, y 63/203, de 19 de diciembre de 2008, sobre el comercio internacional y el desarrollo,

Haciendo notar sus resoluciones 59/221, de 22 de diciembre de 2004, 60/184, de 22 de diciembre de 2005, 61/186, de 20 de diciembre de 2006, 62/184, de 19 de diciembre de 2007, 64/188, de 21 de diciembre de 2009, y 65/142, de 20 de diciembre de 2010, sobre el comercio internacional y el desarrollo,

Recordando la Declaración del Milenio¹, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴ y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁵,

Recordando también la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final⁶,

Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁷,

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Resolución 63/239, anexo.

⁶ Resolución 63/303, anexo.

⁷ Véase la resolución 65/1.



Recordando la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y sus documentos finales⁸,

Reafirmando el valor del multilateralismo para el sistema de comercio mundial y el compromiso de lograr un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo que contribuya al crecimiento, al desarrollo sostenible y a la creación de empleo en todos los sectores, y poniendo de relieve que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales deberían contribuir a los objetivos del sistema comercial multilateral y complementarlos,

Reiterando que las cuestiones de desarrollo forman parte integral del Programa de Doha para el Desarrollo, que sitúa las necesidades y los intereses de todos los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, en el centro mismo del Programa de Trabajo de Doha⁹,

Reafirmando que la agricultura sigue siendo un sector fundamental y clave para la inmensa mayoría de los países en desarrollo y, a ese respecto, subrayando la importancia de la conclusión satisfactoria del Programa de Trabajo de Doha,

Expresando profunda preocupación por los efectos adversos que sigue teniendo la actual crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, conocedora de que la economía mundial está entrando en una nueva fase difícil que acarrea considerables riesgos, incluso perturbaciones de los mercados mundiales financieros y de productos básicos y presiones fiscales generalizadas, que ponen en peligro la recuperación económica global, y destacando la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y de desplegar esfuerzos constantes para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional,

Observando que, si bien algunos países en desarrollo han sido los principales agentes del crecimiento económico mundial reciente, la crisis económica ha reducido su capacidad para hacer frente a nuevas conmociones, recordando los compromisos asumidos de apoyar un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, y reafirmando la necesidad de colaborar a fin de cumplir los compromisos en materia de desarrollo y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo¹⁰ y del informe del Secretario General¹¹;

2. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma también que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, junto con una liberalización real del comercio, puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

3. *Destaca* la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas que distorsionan el comercio ya adoptadas que no se

⁸ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), caps. I y II.

⁹ Véase A/C.2/56/7, anexo.

¹⁰ A/66/15 (Parts I-IV). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 15 (A/66/15)*.

¹¹ A/66/185 y Add.1.

ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a proceder con plena flexibilidad de acuerdo con los compromisos y obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio;

4. *Expresa profunda preocupación* por la falta de progresos en las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio, reitera el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de las negociaciones, y, a ese respecto, pide que las negociaciones comerciales multilaterales que se celebren en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo den resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, en cumplimiento del mandato de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha⁹, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1 agosto de 2004¹² y la Declaración Ministerial de Hong Kong emitida por la Organización Mundial del Comercio en 2005¹³;

5. *Acoge con beneplácito* la convocación de la octava Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Ginebra (Suiza) en diciembre de 2011, y aguarda sus resultados con interés;

6. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en relación con los países menos adelantados⁹ y alienta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho y a los países en desarrollo que se declaren en posición de hacerlo a tomar medidas para alcanzar el objetivo de conceder, inmediatamente y con carácter duradero, a todos los países menos adelantados un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong;

7. *Pone de relieve* que hay que aplicar plena, efectivamente y sin demora las disposiciones pertinentes del Programa de Acción a favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020⁸;

8. *Reafirma* la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos¹⁴;

9. *Destaca* la necesidad de eliminar todas las restricciones a la exportación de alimentos y todos los impuestos extraordinarios respecto de los alimentos adquiridos por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios no comerciales, así como la necesidad de que no se impongan tales restricciones o impuestos en el futuro;

10. *Reconoce* los problemas especiales que pueden tener los países con economías pequeñas y vulnerables para beneficiarse plenamente del sistema multilateral de comercio de forma acorde con sus circunstancias especiales y, a ese respecto, alienta a que se avance en la ejecución del programa de trabajo de la

¹² Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/579. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

¹³ Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(05)/DEC. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

¹⁴ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, núm. de venta: GATT/1994-7).

Organización Mundial del Comercio sobre las economías pequeñas conforme a lo dispuesto en la Declaración Ministerial de Doha, de 2001, y la Declaración Ministerial de Hong Kong, de 2005, que apoya los esfuerzos de esos países para lograr el desarrollo sostenible;

11. *Reafirma* el compromiso de atender las necesidades especiales de desarrollo y los problemas de los países en desarrollo sin litoral, y pide la ejecución plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito¹⁵, de conformidad con la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty¹⁶;

12. *Expresa preocupación* por la adopción de medidas unilaterales que no son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio, perjudican las exportaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo, y tienen considerable importancia para las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio y para el logro y la intensificación de la dimensión de desarrollo de las negociaciones comerciales;

13. *Observa* que los días 18 y 19 de julio de 2011 se celebró en Ginebra el tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio, con objeto de examinar los progresos alcanzados y determinar las medidas adicionales necesarias para ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados a reforzar su capacidad de oferta y exportación, y destaca la necesidad de que se cumplan los compromisos de prestar ayuda para el comercio;

14. *Reconoce* que debe fortalecerse el comercio Sur-Sur, observa que un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados de otros países en desarrollo puede contribuir a estimular el comercio Sur-Sur y, a este respecto, toma nota, entre otras cosas, de la conclusión de la tercera ronda de negociaciones del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, con la adopción del Protocolo de la Ronda de São Paulo el 15 de diciembre de 2010¹⁷;

15. *Reitera* la importante función que desempeña la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de la financiación, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible, invita a la Conferencia a seguir esforzándose en potenciar su contribución en sus tres principales esferas de acción, a saber, la formación de consenso, la investigación y el análisis normativo y la asistencia técnica, y exhorta a la comunidad internacional a trabajar para fortalecer la Conferencia;

16. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, de conformidad con su mandato, siga vigilando y evaluando la

¹⁵ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.

¹⁶ Véase la resolución 63/2.

¹⁷ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, documento SPR/NC/FOZ/3.

evolución del sistema comercial internacional y las tendencias del comercio internacional desde la perspectiva del desarrollo, y a que, en particular, analice asuntos que preocupan a los países en desarrollo, con mayor hincapié en soluciones prácticas, realice análisis de políticas, colabore con todos los interesados pertinentes y ayude a los países en desarrollo a fomentar la capacidad nacional productiva y la competitividad internacional, incluso mediante actividades de asistencia técnica;

17. *Acoge complacida* la convocatoria al 13° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Doha del 21 al 26 de abril de 2012 con el tema “La globalización centrada en el desarrollo: hacia un crecimiento y un desarrollo incluyentes y sostenibles”, y aguarda con interés que culmine con éxito;

18. *Reconoce* la función del Marco Integrado mejorado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados;

19. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema multilateral de comercio, en relación con el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”;

20. *Solicita también* al Secretario General que transmita la presente resolución al Director General de la Organización Mundial del Comercio.

*91ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2011*